

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA
LA SUSCRITA ASESORA JURÍDICA CP5

AVISO NO.060/2023

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO Y EN LA PAGINA WEB DE ESTA AUTORIDAD MARITIMA DE LO RESUELTO EN EL AUTO DE ADIADO 08 DE JUNIO DE 2023, PROFERIDO POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA **15022023-012**, ADELANTADA POR PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA COLOMBIANA, CON RELACIÓN A LA MOTONAVE "MI VIDA", CON MATRÍCULA, CP-05-2596-B, CON EL FIN DE SURTIR LA NOTIFICACIÓN A LOS SEÑORES ILDEBERTO FIGUEROA LUNA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.136.908, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y OPERADOR DE LA MOTONAVE MI VIDA CON MATRÍCULA CP-05-2596-B Y SEÑOR EBERTO CARABALLO PEINADO, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 3.800.085, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COOTRAYSMAR, CON NIT. 900.222.106-1, EN CALIDAD DE EMPRESA OPERADORA PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS MARÍTIMO, TENIENDO ENCUESTA QUE, LOS OFICIOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL FUERON DEVUELTOS POR LA EMPRESA DE MENSAJERÍA 472. POR TANTO, SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE LA DIRECCIÓN DEL INVESTIGADO Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN ACTUAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO:

PRIMERO: CITAR A DILIGENCIA DE VERSIÓN LIBRE Y ESPONTÁNEA SEÑOR ILDEBERTO FIGUEROA LUNA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.136.908, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y OPERADOR DE LA MOTONAVE MI VIDA CON MATRÍCULA CP-05-2596-B.

SEGUNDO: CITAR A DILIGENCIA DE VERSIÓN LIBRE Y ESPONTÁNEA AL SEÑOR EBERTO CARABALLO PEINADO, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 3.800.085, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COOTRAYSMAR, CON NIT. 900.222.106-1, EN CALIDAD DE EMPRESA OPERADORA PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS MARÍTIMO.

TERCERA: NOTIFICAR PERSONALMENTE ESTA DECISIÓN, A LOS SEÑORES ILDEBERTO FIGUEROA LUNA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.136.908, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y OPERADOR DE LA MOTONAVE MI VIDA CON MATRÍCULA CP-05-2596-B Y SEÑOR EBERTO CARABALLO PEINADO, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 3.800.085, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COOTRAYSMAR, CON NIT. 900.222.106-1, EN CALIDAD DE EMPRESA OPERADORA PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS MARÍTIMO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1437 DE 2001, POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

QUINTA: CONTRA LA PRESENTE DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. DADA EN CARTAGENA, FDO CAPITÁN DE NAVIO, **JAVIER ENRIQUE GÓMEZ TORRES** CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS, Y SE DESFIJA A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).



CRS. CELIA MARÍA JIMÉNEZ SÁNCHEZ
ASESORA JURÍDICA CP05



"Consolidemos nuestro país marítimo"
Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena
La Matuna pisos 5-6-7
Commutador (+57) 601 220 0490.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 870
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966
Bogotá (+57) 601 328 9800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA -
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA-INVESTIGACIÓN No. 15022023-012- MN
"MI VIDA"**

Cartagena D.T. y C., junio ocho (08) de dos mil veintitrés (2023)

ANTECEDENTES

Mediante reporte de infracción No. 15370 y acta de protesta de fecha de fecha 24 de diciembre del 2022, presentada por el personal de inspectores marítimos de la Capitanía de Puerto de Cartagena se relaciona como presuntamente infringido el **código 34 "navegar sin la matrícula y/o certificados de seguridad correspondientes vigentes"**, de la resolución 386 de 2012 (contendida en el reglamento marítimo colombiano - 7 REMAC 7).

En razón a ello, a través de auto de averiguación preliminar adiado 24 de febrero de 2023, se da inicio a la presente investigación con el objeto de determinar si existe merito o no, para adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio.

Consta en el sumario pantallazo de los datos generales de la embarcación realizado en el SIID, mediante el cual se vislumbra que el propietario de la motonave en comento es el señor, ILDEBERTO FIGUEROA LUNA, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.136.908.

De acuerdo con el reporte de infracción y acta de protesta se individualiza al operador de la motonave para la fecha de los hechos era el señor, ILDEBERTO FIGUEROA LUNA, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.136.908.

Obra en el expediente memorando MEM-202300245-MD-DIMAR-CP05-AMERC, adiado 03 de mayo de 2023, mediante el cual se informa que la motonave en comento para la fecha de los hechos estaba afiliada a la empresa de Transporte Público de Pasajeros Marítimo COOTRAYSMAR, con NIT. 900.222.106-1, representada legalmente por el señor EBERTO CARABALLO PEINADO, con cédula de ciudadanía No. 3.800.085.

CONSIDERACIONES DEL DESAPACHO

Conforme a los hechos anunciados procede el despacho a pronunciarse en los siguientes términos:

Corresponde a la Dirección General Marítima dirigir y controlar las actividades marítimas de transporte marítimo de acuerdo con lo consagrado en el numeral 13 del artículo 5º del decreto ley 2324 de 1984, así como el numeral 5º del artículo 11 del mencionado decreto ley, consagra como función de la Dirección General Marítima, imponer las multas o sanciones señaladas por la ley o los decretos.

Que, con el fin de dar continuidad a la investigación administrativa de la referencia, iniciada por presunta violación a la normatividad marítima colombiana y en virtud de determinar las circunstancias de modo tiempo y lugar en que sucedieron los hechos hoy objeto de estudio, se procederá a fijar fecha para escuchar en diligencia de versión libre y espontánea a:

1. Señor ILDEBERTO FIGUEROA LUNA, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.136.908, en calidad de propietario y operador.
2. Señor EBERTO CARABALLO PEINADO, con cédula de ciudadanía No. 3.800.085, en calidad de representante legal de la empresa COOTRAYSMAR, con NIT. 900.222.106-1, en calidad de empresa operadora para el Transporte Público de Pasajeros Marítimo.



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
Capitanía de Puerto
de Cartagena

Lo anterior con el fin de que rindan una declaración frente a los hechos informados a esta Autoridad Marítima, la diligencia en mención se realizará bajo la modalidad virtual, a través de la plataforma digital Microsoft Teams, para lo que posteriormente se le comunicara la fecha y hora de la realización de esta, así mismo se enviará el enlace de acceso a la diligencia.

El capitán de puerto de Cartagena en uso de sus facultades:

RESUELVE:

PRIMERO: CITAR a diligencia de versión libre y espontánea Señor ILDEBERTO FIGUEROA LUNA, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.136.908, en calidad de propietario y operador de la motonave MI VIDA con matrícula CP-05-2596-B.

SEGUNDO: CITAR a diligencia de versión libre y espontánea al señor EBERTO CARABALLO PEINADO, con cédula de ciudadanía No. 3.800.085, en calidad de representante legal de la empresa COOTRAYSMAR, con NIT. 900.222.106-1, en calidad de empresa operadora para el Transporte Público de Pasajeros Marítimo.

TERCERA: NOTIFICAR personalmente esta decisión, a los señores ILDEBERTO FIGUEROA LUNA, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.136.908, en calidad de propietario y operador de la motonave MI VIDA con matrícula CP-05-2596-B y señor EBERTO CARABALLO PEINADO, con cédula de ciudadanía No. 3.800.085, en calidad de representante legal de la empresa COOTRAYSMAR, con NIT. 900.222.106-1, en calidad de empresa operadora para el Transporte Público de Pasajeros Marítimo, de conformidad con la ley 1437 de 2001, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

QUINTA: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Capitán de Navío **JAVIER ENRIQUE GÓMEZ TORRES**
Capitán de Puerto de Cartagena

Elaboró: Celia Jiménez ASJUR

Revisó: CC Elizabeth Rodríguez
Responsable OFJUR- CP5